



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° **164** /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, **06 SEP. 2018**

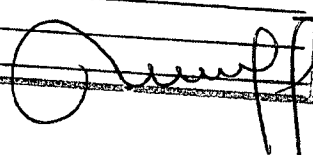
SR. PRESIDENTE:

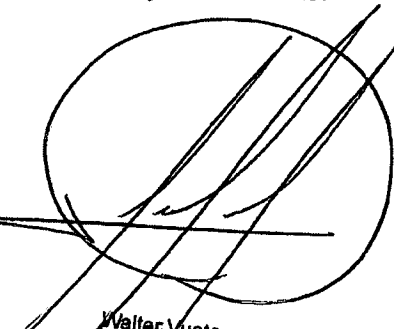
Por medio de la presente tengo el agrado a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° **1403**/2018, que autoriza la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo propuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación según Resolución N.º 514/2018 -APN.SECE//MT, para su ratificación.

Se adjunta copia de Resolución N.º 514/2018 -APN.SECE//MT.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

fd.

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <b>10/09/18</b>	Hs. <b>9:58</b>
Numero: <b>942</b>	Fojas: <b>2</b>
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

USHUAIA, 06 SEP. 2018

VISTO el expediente N° SE-5426-2018 del registro de ésta Municipalidad; y,  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo ha impulsado el Programa JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO el cual permitirá la participación de jóvenes entre 18 a 24 años de edad, con residencia permanente en el país que no hallan finalizados sus estudios y estén desempleados.

Que la Municipalidad de Ushuaia ha suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Convenio Marco N° 141/2006, para la ejecución coordinada de políticas en materia de empleo en el marco del PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Que a través de la Resolución N° 764/2011 del M.T.E.y.S.S. de la Nación se aprobó el reglamento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Que a través de la Resolución N° 514/2018-APN.SECE#MT se autorizó a la Municipalidad de Ushuaia a implementar el PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que ha tomado intervención la Dirección de Empleo y Formación Laboral mediante notas N° 28/2018 letra S.E. y F. y N° 146/2018, letra D.E y F.L.SS. D.E. S.E y F. y entonces Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas a fojas 50 y 63 vuelta, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante la implementación del Programa JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, propuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Resolución N° 514/2018-APN.SECE#MT . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, Dar copia al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

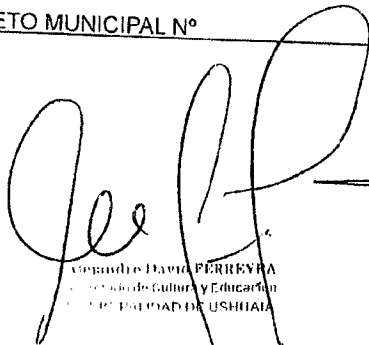
Cumplido, Archivar.

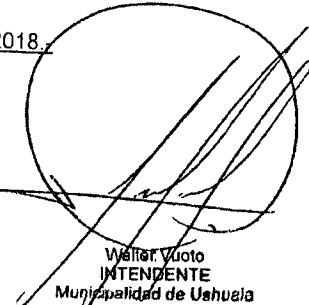
1403

DECRETO MUNICIPAL N°

/2018.

f.e.g.
BL

  
Gerardo David PERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

Número: RESOL-2018-514-APN-SECE#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 1-385-1544/2018 - Implementación Programa Jóvenes.-

VISTO el Expediente N° 1-385-1544/2018 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256 del 23 de octubre de 2003 y N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 del 5 de mayo de 2011 y sus modificatorias, la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5 del 6 de marzo de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008, se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años desocupados con estudios formales obligatorios incompletos, a través de acciones integradas que les permitan identificar su perfil profesional, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar cursos de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/2011, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5/2015 se aprobaron los instrumentos operativos del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el artículo 23 del Reglamento del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, se establece que el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO se implementará en aquellos municipios que reúnan las siguientes condiciones: 1) hayan celebrado un acuerdo con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256/2003, para el desarrollo coordinado de políticas en materia de empleo 2) cuenten con una Oficina de Empleo integrada a la Red de Servicios de Empleo, 3) conformen un Área de Empleo Joven, dentro de la Oficina de Empleo, destinada a gestionar la implementación del Programa, y 4) acepten y asuman las obligaciones asignadas a los municipios por el marco normativo del Programa.

**ES COPIA**

Lic. Laura Analia Cuevas  
Leg. 2915  
Jefa Dpto. Intermediación Lab.  
Dir. de Empleo y Form. Lab.  
Municipalidad de Ushuaia



Que por el artículo 24 del Reglamento del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO se prevé que los Municipios interesados en implementar el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción, deberán presentar, ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente, el Formulario de Propuesta de Implementación de PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, en el cual manifestarán su adhesión al Programa y la aceptación de sus obligaciones.

Que por los artículos 28 y 29 del Reglamento del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, se establece que la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral realizará el control formal y la evaluación técnica de las Propuestas de Implementación presentadas por los municipios y aquellas que obtengan una evaluación positiva serán remitidas a la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA para una consideración y autorización.

Que el Decreto N° 174/2018 aprobó el nuevo organigrama del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, suprimiendo la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Que atento al cambio de estructura organizativa de este Ministerio y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2018 y modificatorias, corresponde a esta Secretaría emitir el acto administrativo de autorización de implementación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO previsto por el artículo 29 del Reglamento del citado Programa.

Que el día 15 de marzo de 2018, el señor WALTER CLAUDIO RAÚL VUOTO, en su carácter de Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, presentó ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de TIERRA DEL FUEGO el Formulario de Propuesta de Implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, mediante el cual manifiesta su adhesión al Programa, caracteriza a la población joven de su jurisdicción, planifica las acciones de puesta en marcha y promoción del Programa, acepta y asume las obligaciones asignadas por el marco normativo del Programa a los municipios, y solicita se autorice la implementación del mismo en su jurisdicción.

Que la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de TIERRA DEL FUEGO realizó el control formal y la evaluación técnica de la Propuesta de Implementación presentada por la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, recomendando que se autorice a la citada Municipalidad a implementar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

Que la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ha suscripto con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el Convenio N° 141/2006, para la ejecución coordinada de políticas en materia de empleo en el marco del PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, y tiene una Oficina de Empleo, integrada a la Red de Servicios de Empleo, que cuenta con un Área de Empleo Joven destinada a gestionar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que en virtud de lo expuesto y encontrándose reunidas las condiciones requeridas por la reglamentación del Programa, corresponde autorizar a MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO a implementar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 y modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

Lic. Laura Analía Cuenco.  
Leg. 3915  
Cefa Dpto. Intermediación Laboral  
Dpto. de Empleo y Formación Laboral  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA**



ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, a implementar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

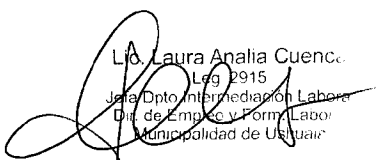
ARTÍCULO 2º.- La autorización dispuesta por el artículo precedente se extenderá durante la vigencia del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by PONTE Miguel Angel Manuel  
Date: 2018.06.22 10:53:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Angel Ponte  
Secretario  
Secretaría de Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**ES COPIA**

  
Lio. Laura Analia Cuenco  
Leg 2915  
Jefe Dpto. Intermediación Laboral  
Dpto. de Empleo y Form. Laboral  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT  
30715117564  
Date: 2018.06.22 10:53:50 -0300